



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜI

Veintiocho de abril de dos mil veintitrés

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO No. 2023-00061

En virtud del control de legalidad de que trata el artículo 132 del C. G. del P. y revisado el expediente en atención a lo solicitado por la apoderada judicial del demandante, advierte esta judicatura que al momento de librarse el oficio No. 0174 del 21 de abril de 2023, a través del cual se comunicó el embargo acá decretado a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, se incurrió en un error al plasmar el número de M. I., vale decir, el 001-358787, siendo correcto el 001-358757. En consecuencia, se ordena elaborar y remitir un nuevo oficio dirigido a la citada oficina de registro, para que proceda con la inscripción de la medida cautelar.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
Juez

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b666000b25c7d20a357df4bc1a8a6ac4ac9f52c4ec03d36090d2df172907dba1**

Documento generado en 28/04/2023 04:10:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>